BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

601421

BUIN, 12 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2178 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2140** de fecha 09 de julio de 2019, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal Subrogante Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 12 de julio hasta el 19 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 427** de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Jonathan Fernández Figueroa**, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

4.- El **Memorándum N° 1205,** de fecha 05 de Julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la ayuda social otorgada a **José Pineda Romero**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado Social N° 124/2019, de José Alejandro Pineda Romero.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado Médico de José Pineda.
- Liquidación de Pago de Pensiones.
- Cotización Farmacias Ahumada.
- Indicaciones Médicas Hospital Parroquial de San Bernardo.
- Copia de Receta Médica de José Pineda Romero.

DECRETO.

1.- Cancélese a **José Pineda Romero Rut N'** la suma de **$119.990.- (Ciento diecinueve mil novecientos noventa pesos)**, en base a aporte cancelación de compra de medicamentos, el cheque debe ir a nombre del beneficiario por que el medicamento solo es vendido por Farmacia Ahumada, la cual no recibe cheques municipales.

2.-El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
Por Orden del Sr. Alcalde

VVS. IVR(S). VZS. APP(S). lgg.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU